B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

66.182/06. Resolución del Organismo Autónomo «Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta», por la que se anuncia la enajenación de productos agrícolas procedentes de la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante procedimiento abierto, adjudicación por subasta, según expediente 104-JCC/2006/YMJ-08.

1. Objeto, subasta de:

Lote número 1: 200.000 kilogramos de girasol alto oleico, variedad latino.

Lote número 2: 200.000 kilogramos de girasol, variedad jalisco.

Lote número 3: 110.000 kilogramos de avena. Lote número 4: 2.700 kilogramos de garbanzos. Lote número 5: 50.000 kilogramos de alfalfa.

Los productos a enajenar proceden de los cultivos de la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera (Cádiz), según Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que rigen dicha subasta.

2. El precio base de licitación es de:

Lote número 1: 250 $\mbox{ }\mbox{\ensuremath{\ensuremath{\mathsf{e}}\xspace}\xspace}\mbox{\ensuremath{\mathsf{e}}\xspace}\xspace}\xspace\xspace\xspace\xspace\xspace\xspace\xspace}\xspace\$

- 3. Para tomar parte en la subasta se deberá constituir una fianza del 25%, del lote licitado, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4. Las Ofertas se efectuarán según anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 5. Obtención de documentación e información: Será facilitada en la Jefatura de Cría Caballar (Unidad Económico Financiera), sita en Paseo de Extremadura, 445, Código Postal 28024 de Madrid, teléfono 913363413, fax: 915189024, en horario de ocho treinta horas a catorce horas en días laborables.
- 6. Recepción de ofertas: Se entregarán en la Jefatura de Cría Caballar (Unidad Financiera), como fecha limite el día 18 de diciembre de 2006 antes de las catorce horas.
- 7. Apertura de ofertas: En Mesa de Enajenaciones que se constituirá en la Sala de Juntas de esta Jefatura, sita en P.º de Extremadura, 445, C.P. 28024 de Madrid, en única sesión, el día 19 de diciembre de 2006 a las diez horas.

Madrid, 14 de noviembre de 2006.—Teniente Coronel Jefe de la Unidad Financiera.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

66.601/06. Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Cantabria por la que se anuncia subasta de bienes inmuebles.

Por acuerdo de esta Delegación de fecha 9 de noviembre de 2006 se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará el día 16 de enero de 2007 a las diez horas ante

la Mesa de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Cantabria, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, 27, en cuyo Servicio de Patrimonio del Estado puede verse el Pliego de condiciones generales de venta y demás antecedentes, las siguientes fincas:

- 1. Santander, Parcela 138 del Polígono 2. Tipo de licitación: 890 euros.
- 2. Santander, Parcela 139 del Polígono 2. Tipo de licitación: 3.100 euros.
- 3. Santander, Parcela 44 del Polígono 7. Tipo de licitación: 578 euros.
- 5. Santander, Parcela 91 del Polígono 7. Tipo de licitación: 425 euros.
- 6. Campoo de Yuso, Parcela 31 del Polígono 503. Tipo de licitación: 7.265,31 euros.
- 7. Valderredible, Parcela 55 del Polígono 213. Tipo de licitación: 5.043 euros.

Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar ante la Mesa o acreditar haber efectuado el depósito ante la Caja General de Depósitos de esta Delegación o en cualquiera de sus sucursales, el 25% de la cantidad fijada como tipo para la licitación.

Santander, 9 de noviembre de 2006.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Gaspar-Roberto Laredo Herreros.

66.606/06. Anuncio del Tribunal de Defensa de la Competencia a efectos de notificación del auto sobre prueba y vista, de 12 de septiembre de 2006, relativo al expediente sancionador n.º 607/2006, Avuda a Domicilio.

Desconociéndose el actual domicilio de la Asociación de Servicios de Ayuda a Domicilio de Cantabria (ASADC), por no hallarse en el domicilio reseñado en su día para notificaciones (calle Castilla, n.º 7, en Santander), en el expediente citado en el encabezamiento, tramitado por supuestas conductas prohibidas por la Ley de Defensa de la Competencia, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que sirva de notificación a la citada Asociación el auto de 12 de septiembre de 2006, recaído en el citado expediente.

Dicho auto acuerda en su parte dispositiva lo siguiente:

«Primero.—Declarar pertinentes las pruebas documentales propuestas por Comisiones Obreras de Cantabria, teniéndose por incorporado al expediente la copia del Convenio Colectivo para el período 1.01.2000 a 31.12.2002. Asimismo, se habilita a la Secretaría del Tribunal para que oficie a la Asociación de Servicio de Ayuda a Domicilio de Cantabria para que remita los certificados requeridos de haberse exigido por la Asociación, como condición indispensable para la firma del Convenio, en el seno de la Comisión Negociadora del mismo, la fijación de un precio límite, en evitación de competencia desleal así como de haber aportado la patronal los datos relativos al precio límite mínimo sin intervención de Comisiones Obreras de Cantabria, en el plazo de 15 días.

Segundo.-No celebrar la vista.»

Lo que se publica para que sirva de notificación a la Asociación de Servicios de Ayuda a Domicilio de Cantabria (ASADC)

Madrid, 15 de noviembre de 2006.—El Secretario del Tribunal, Rafael García Monteys.

66.614/06. Anuncio de la Entidad Pública Empresarial, de 15 de noviembre de 2006, sobre notificación de incoación de expediente sancionador iniciado contra don Manuel Molina Delgado, titular del establecimiento receptor n.º 32.660, de Rincón de Bonanza-Orihuela (Alicante).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador del Director General de Loterías de fecha 28 de septiembre de 2006, por el que se acuerda la incoación del correspondiente procedimiento administrativo sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. número 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Titular del establecimiento receptor: D. Manuel Molina Delgado.

Último domicilio conocido a efectos de notificación: Calle Lepanto, 3, bajo 03300 Orihuela (Alicante).

Expediente número: S. J.: 542/06/03-024 C.03. Normativa aplicación:

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Administración General del Estado.

Régimen sancionador de los titulares de los puntos de venta de la Red Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, establecido en el artículo 88 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Tipificación de la infracción: Artículo 88, apartado cinco, número 4, letra b), y apartado cinco, número cuatro, letra e), de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el que se aprueba el régimen sancionador de los titulares de los puntos de venta de la Red Comercial de Loterías y Apuestas del Estado.

Acuerdo:

- 1.º Incoar el correspondiente procedimiento administrativo sancionador contra don Manuel Molina Delgado, titular del establecimiento receptor de tipo mixto n.º 32.660 de Rincón de Bonanza-Orihuela (Alicante).
- 2.º Adoptar la medida provisional de cierre cautelar de desconexión del terminal on-line instalado, su precintado y retirada del establecimiento receptor n.º 32.660, en tanto se mantengan las circunstancias que aconsejan la adopción de la misma.
- 3.º Nombrar Instructor y Secretario del presente expediente a los funcionarios don Carlos Sáez Calzado y don Andrés Ors Bañón, Jefe de Sección y Jefe de Negociado del Servicio Jurídico de Loterías y Apuestas del Estado, respectivamente, dándoles traslado de todas las actuaciones practicadas.
- 4.º Instar de la compañía aseguradora el reintegro íntegro al Tesoro Público del descubierto detectado en el establecimiento receptor cuya titularidad ostenta don Manuel Molina Delgado, de acuerdo con la póliza de afianzamiento colectivo suscrita al efecto.
- 5.º Notificar igualmente al interesado el presente acuerdo, para que dentro del plazo de quince (15) días